

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., 19 OCT. 2020

37

Rad. 2019-0281

De conformidad con lo reglado en el art. 366 núm. 1º del CGP., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de Costas que antecede practicada por la secretaria del Juzgado, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 067  
Hoy 04 NOV 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO  
Secretario.

Fdor